

"2022 Las Malvinas son Argentinas"

REF. EXPEDIENTE N° **10582/21 - 176/22**

VISTO:

El Expediente N° 10582/21, el artículo 273 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por el Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo propicia la adquisición de equipamiento hospitalario mediante un contrato de leasing con Provincia Leasing S.A. con el objeto de garantizar, en el menor tiempo posible, contar con todos los bienes imprescindibles para el sistema de salud.

Que, a tales fines el Departamento Ejecutivo propicia el pago del canon de un leasing por el plazo máximo de sesenta y un (61) meses por un monto total de Pesos Cien Millones (\$100.000.000).

Que, el artículo 273 del Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, establece que *"El Departamento Deliberativo podrá autorizar planes de obras públicas, compras de elementos mecánicos para servicios públicos y otras contrataciones, comprometiendo fondos de más de un ejercicio. En tales casos, el Departamento Ejecutivo deberá formular anualmente las pertinentes reservas de crédito en los presupuestos"*.

Que, en dicho marco y teniendo a la vista las condiciones del contrato de leasing ofrecido por Provincia Leasing S.A., corresponde otorgar la autorización a los efectos del compromiso de fondos de más de un ejercicio, en los términos del citado artículo 273.

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, en los términos del artículo 273 del Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, a comprometer fondos de más de un ejercicio para la adquisición del equipamiento hospitalario y a suscribir con Provincia Leasing S.A. un contrato de leasing mediante el pago de un canon mensual por un plazo máximo de sesenta y un (61) meses, y por el monto total de Pesos Cien Millones (\$100.000.000).

Artículo 2º: Establécese que la autorización conferida por el artículo 1º alcanza únicamente al pago de los canon mensuales, siendo que para el supuesto de ejercer la opción de compra prevista en el contrato de leasing, el Departamento Ejecutivo, deberá solicitar nueva autorización a este Cuerpo Deliberativo.

Artículo 3º: Pase a D.E., a sus efectos, dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, con fecha 23 de junio de 2022.

ORDENANZA N° 64/22

Esteban Jorge Álvarez
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar



Claudia Pombo
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar